



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.
GERENCIA GENERAL



Huánuco, 10 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 09 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 007-2023-CL/OAF-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 09 de enero de 2023, emitido por la Coordinación de Logística, solicita a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que **RESUELVE: Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD, de fecha 18 de noviembre de 2022, que **RESUELVE: Artículo 3.-** Designación. - Designar a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de agua potable y alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS Seda Huánuco S.A. a Jorge Luis Román Velaochaga con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022;

Que, estando previsto en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, concordante con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma que regula el procedimiento de la elaboración de información que debe contener los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las entidades del sector público; en donde señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, el numeral 15.1· del artículo 15 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.
GERENCIA GENERAL



objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, de conformidad al numeral 15.2, del artículo 15 de la citada norma, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su numeral 6.1 que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, asimismo, el numeral 7.4.2 de la citada Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución N° 0352-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A. de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos para el año fiscal 2023.

Que, estando al Proveído s/n de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual la Gerencia General solicita la emisión de la resolución correspondiente; y, tal sentido en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A., para el Ejercicio Fiscal 2023, que contiene los procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.
GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR, al Área de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones, en la página web del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones, se ponga a disposición de los interesados a través del Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas a precio del costo de reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPC. Jorge Luis Román Velaochaga
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.